

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2016-00117-00

En atención a la solicitud presentada en correo electrónico de fecha 08 de abril de 2022, respecto al levantamiento de la medida cautelar ordenada en auto de fecha 13 de mayo de 2016, este Despacho **ORDENA LEVANTAR** dicha medida cautelar consistente en el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 300-16889 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, medida que fue comunicada mediante oficio No. 112 del 13 de mayo de 2016.

No obstante, se mantiene la medida de embargo del porcentaje o cuota parte de la herencia que le fue adjudicado a la heredera **MARIA DEL SOCORRO PARADA DE MORENO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 37.811.932, dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 2015-00064 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca Santander, tal y como fue ordenado en auto de fecha 01 de diciembre de 2017 y del 22 de marzo de 2022, comunicada mediante oficio No. 0347 del 04 de marzo de 2022.

Por lo anterior, líbrense los oficios correspondientes para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 076 del 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación:

460ba975d07b17587dd0a421b5513cdda25550dd60167ce034e711d44f273075

Documento generado en 18/05/2022 01:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>